

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS**

DECRETO 9/2025, de 24 de febrero, por el que se dispone el cese de doña María Josefa Guerrero Hernández como vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura. (2025040025)

La Ley 2/2021, de 21 de mayo, de defensa, asistencia jurídica y comparecencia en juicio de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula en su disposición adicional primera la Comisión Jurídica de Extremadura como órgano colegiado consultivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se incardina orgánicamente en la Abogacía General y ejerce las funciones que le atribuye la citada ley con independencia de criterio jurídico.

La Comisión Jurídica de Extremadura, como órgano colegiado, estará compuesta por el presidente, que tendrá voto de calidad, y cuatro vocales, además del secretario, que será un funcionario letrado de la Abogacía General, que tendrá voz, pero no voto.

El presidente y los vocales serán nombrados mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de quien ostente la titularidad de la Consejería a la que esté adscrita la Abogacía General.

Por su parte, el Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante Decreto 1/2022, de 12 de enero, establece en su artículo 59.4 que "Serán causas de cese de las personas nombradas para la presidencia y las vocalías de la Comisión Jurídica de Extremadura:

- d) La renuncia de la persona interesada, formulada por escrito y ratificada ante el órgano que haya propuesto su nombramiento, que la elevará ante el órgano que lo hubiera nombrado".

Mediante Decreto 70/2021, de 23 de junio, se dispone el cese y nombramiento del presidente y los vocales de la Comisión Jurídica de Extremadura, en el que se incluye el nombramiento de D.^a María Josefa Guerrero Hernández como vocal del citado órgano colegiado.

Habiéndose presentado por la interesada escrito de renuncia a su cargo de vocal, ratificada ante el titular de la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, a la que se encuentra adscrita la Abogacía General, de conformidad con lo establecido en el Decreto 231/2023, de



12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería, procede declarar su cese como vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura mediante decreto.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejero de Presidencia, Interior y Diálogo Social, de conformidad con lo establecido en el apartado 7 de la disposición adicional primera de la citada Ley 2/2021, de 21 de mayo, y en el artículo 59.4.d) del Reglamento de organización y funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura, de su Cuerpo de Letrados y de la Comisión Jurídica de Extremadura, aprobado mediante Decreto 1/2022, de 12 de enero, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 24 de febrero de 2025,

DISPONGO:

El cese de doña María Josefa Guerrero Hernández como vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

El cese previsto en el presente decreto surtirá efectos con fecha 28 de febrero de 2025.

Mérida, 24 de febrero de 2025.

El Consejero de Presidencia, Interior y
Diálogo Social,
ABEL BAUTISTA MORÁN

La Presidenta de la Junta de Extremadura,
MARÍA GUARDIOLA MARTÍN